



CIRCULAR N° 000004

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE E.E DEL DEPARTAMENTO
ASUNTO: OPERACIÓN PROGRAMA PAE-VIGENCIA 2017
FECHA: 16 ENE. 2017

El Programa de Alimentación Escolar PAE, tiene como objetivo primordial contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en el sistema de matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario.

Es preciso mencionar que se remita dicha información teniendo en cuenta que esta debe ser entregada al operador para el inicio de la Operación del programa PAE, lo cual está prevista para el mes de enero del presente año.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental, se permite comunicar a Rectores y Directores de Instituciones y Centros Educativos, lo siguiente:

1. Que la focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les suministrara el complemento alimentario debe realizarse en el Comité de Alimentación Escolar; este comité, presidido por el Rector, debe elaborar el acta que detalle la metodología utilizada para la focalización y el listado de los titulares de derecho seleccionados, la cual debe remitir a la respectiva Secretaria de Educación. Para el efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

-Primero: En el área rural cubrir el 100% de los Escolares matriculados que se encuentren cursando transición y primaria, empezando por los que hacen parte de Jornada Única y posteriormente dando prioridad a población étnica y población en condición de discapacidad.

-Segundo: En el área urbana escolares matriculados que se encuentren cursando transición y primaria, empezando por los que hacen parte de Jornada Única, y posteriormente dando prioridad a población étnica y población en condiciones de discapacidad.

Tercero: En el área urbana, escolares matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN referidos en el Anexo de Focalización de la Resolución.



En caso de no poder reunirse el Comité de Alimentación Escolar, el Rector del establecimiento educativo deberá realizar el proceso de focalización de acuerdo con los criterios establecidos dejando constancia de la gestión realizada para la convocatoria del Comité y las causas que impidieron llevarlo a cabo.

A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte constitucional.

Las instituciones educativas deberán asociar a los titulares de derecho focalizados a la estrategia de Alimentación Escolar del SIMAT, previamente creada por la ETC. La inscripción se deberá realizar antes de iniciar la operación del PAE. La Secretaría de Educación deberá remitir en medio magnético al MEN, el listado definitivo de los establecimientos educativos seleccionados y de los titulares de derecho focalizados, en los medios establecidos por el Ministerio.

Es de mencionar que es obligación legal de cada uno de los directivos docente lo relacionado a la focalización tal y como lo establece el decreto 1852 de 2015, Artículo 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores numeral 5.

2. De la misma manera se anexa formato Diagnostico de Infraestructura, para que previamente sea diligenciado por cada uno de ustedes; es de anotar que es de vital importancia contar con dicho diagnostico para poder iniciar la operación del Programa para el año en curso.
3. El Comité de Alimentación Escolar CAE tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes, es de indicar que se anexa presentación de todo lo referente a los CAE, asimismo solicitamos en la menor brevedad posible darle cumplimiento y remitir las respectivas actas de conformación de cada una de las instituciones y sedes educativas donde se lleve a cabo el programa.
4. Solicitamos los conceptos higiénicos sanitarios de cada una de las instituciones y sedes educativas en las que se implementa la modalidad Ración preparada en sitio; y en caso de no tenerlo remitir las gestiones que se han realizado ante la Secretaria de Salud Departamental.
5. Es de indicar y por ende recordarles que el Programa de Alimentación Escolar es gratuito para todos los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho que resulten beneficiarios del mismo; lo que no puede presentarse es que la entrega de bienes o el pago de recursos se convierta en un requisito para acceder al programa. Ni el operador, ni ningún otro actor del PAE puede exigir el pago de sumas de dinero (aun siendo muy bajas) o la entrega de insumos para que los escolares reciban el complemento alimentario. En el evento que se presenten recursos aportados de manera voluntaria por la comunidad educativa, deberá elaborarse un documento (en este caso por la

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



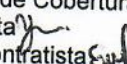
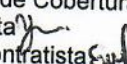
asociación de padres de familia que realice la donación), en el cual ellos mismos determinen quién y cómo se manejarán estos dineros.

De la misma manera le informamos que el Supervisor del Contrato es el Ingeniero Fener de los Ríos Barrera, Secretario de Educación Departamental y el equipo PAE de la Secretaría queda conformado por: el Ingeniero Luis Eduardo Pinzón Hermosa, Jefe de la Oficina de Cobertura; las contratistas: Viviana Andrea Santofimio Suarez, Contadora; Edna Roció Alvarado, Ingeniera de Alimentos; Yinna Carolina Dorado H., Abogada y Leidy Johana Trujillo Monroy, auxiliar de apoyo; los correos electrónicos de contacto del programa son: pae.sedcaqueta@gmail.com; paepqrs@gmail.com, para cualquier petición, queja o Reclamo.

Es preciso indicar, que de todos depende el cabal funcionamiento del programa. Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,


FENNER DE LOS RÍOS BARRERA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Luis Eduardo Pinzón Hermosa- Jefe Oficina de Cobertura SED Caquetá 
Proyecto: Yinna Carolina Dorado- Abogada Contratista 
Edna Roció Alvarado- Ing de Alimentos- Contratista 